

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A."

- 1.- La escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 16 de Noviembre de 1.977, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito; fue aprobada por el señor - Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 7027, de - 19 de Enero de 1.978.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito, consta bajo el No. 20, Tomo 10, de 1º de Febrero de 1.978.

- 2.- Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: Bela Botar Kéndur e Ing. Patricio Pinto Espinosa, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

- 3.- En virtud de la referida escritura pública se reforman y se codifican entre otros los siguientes artículos de los estatutos - sociales de la Compañía, que en su parte pertinente dicen: ARTICULO PRIMERO: -DENOMINACION: La compañía se denominará: OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.-.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito.

ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto de la Compañía será la fabricación y ensamblaje de omnibuses integrales para pasajeros, así como la construcción de todo tipo de vehículos y de toda - clase de partes, piezas y más componentes para la industria automotriz.

ARTICULO CUARTO: DURACION: La duración de la Compañía será de - cincuenta años.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es - de CIENTO MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL: La Junta General es el organismo máximo de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO: DE LA ADMINISTRACION: La Compañía será administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General.-

./.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-22-
veinte y dos

- 2 -

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

15 FEB 1978


Germán Carrión
SECRETARIO GENERAL


DJ.
CMI/SVE
73